

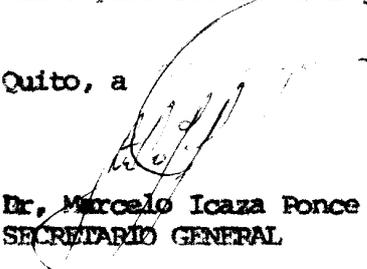
REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA "MANABI DEL MAR MANAMAR C. LTDA. "

- 1.- La escritura pública de constitución se otorgó en la ciudad de Bahía de Caráquez, el 18 de octubre de 1983, ante la Notaría Pública Segunda del cantón Sucre y ha sido aprobada mediante Resolución N° 1628 de 28 OCT 1983 del señor Econ. Gilberto Novoa Montalvo, Superintendente de Compañias, Encargado.
- 2.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores: Dr. Alfredo Mera Endara, Felipe García Llaugtón y Víctor Antonio García Rojas; ecuatorianos, casados y domiciliados en Bahía de Caráquez.
- 3.- La compañía se denomina "MANABI DEL MAR MANAMAR C. LTDA. " y tiene un plazo de duración de 20 años.
- 4.- Domicilio principal: Bahía de Caráquez, cantón Sucre, provincia Manabí.
- 5.- Objeto social: invertir capitales y trabajo en la construcción de piscinas para la cría, cultivo y explotación comercial de especies bioacuáticas en cautiverio, especialmente CAMARONES; así como para mantener y mejorar las explotaciones camarонерas que actualmente tienen los socios fundadores de esta compañía en esta jurisdicción y la del cantón Rocafuerte de la Provincia de Manabí, para lo cual podrá adquirir los bienes muebles, e inmuebles, maquinarias y productos necesarios para el cumplimiento de su objeto social.
- 6.- Capital social: S/.2'000.000,00 (DOS MILLONES DE SUCRES), dividido en 200 participaciones de S/.10.000 (DIEZ MIL SUCRES) cada una.
- 7.- Integración del capital: 50%, en numerario. Saldo a pagarse, el otro 50%.
- 8.- Nómina de socios que conforman la compañía: Dr. Alfredo Mera Endara, Felipe García Llaugtón y Víctor Antonio García Rojas.
- 9.- Forma de administración y representación legal de la compañía: estará gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y Gerente, quien será el representante legal.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a

  
Dr. Marcelo Icaza Ponce  
SECRETARIO GENERAL

DJ-RL 501 - CMJ/RMN.

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Bahía de Caráquez